



**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL**  
**N° 010-2015-SANIPES/SG**

Surquillo, 26 NOV 2015

**VISTO:** El Informe N° 101-2015-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia precisando, además que tiene por objetivo garantizar la trazabilidad e inocuidad en toda la cadena productiva de los productos pesqueros, acuícolas y de piensos de origen hidrobiológicos mediante la certificación sanitaria de calidad, fortaleciendo la autoridad sanitaria pesquera, con el fin de proteger la vida y la salud pública;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo, el numeral 71.3 del artículo 71 de la citada norma, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir con las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que los órganos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES han cumplido con alcanzar sus propuestas de Plan Operativo Institucional, para el año 2016, de acuerdo a los lineamientos establecidos, por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo aprobando el citado instrumento de gestión institucional;

Que, por otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el literal h) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, la Dirección



Ejecutiva tiene como una de sus funciones, proponer al Consejo Directivo, el Plan Operativo Institucional (POI), para su aprobación; no obstante ello, al no haberse conformado el Consejo Directivo, esta facultad no puede ser efectiva por el momento;

Que, al no contar con Consejo Directivo, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES se encuentra en un estado de excepción, y teniendo la obligación de expedir los documentos administrativos y de administración que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Entidad, se hace necesaria la aprobación del Plan Operativo Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el Ejercicio Presupuestario 2016, de manera excepcional y por esta instancia, con cargo a informar al Consejo Directivo sobre los actos de administración y gestión que se hayan realizado, cuando éste quede conformado y en funciones.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, la Secretaría General es el órgano responsable de las actividades administrativas del SANIPES, siendo la máxima autoridad administrativa, que actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de administración interna;

Que, dentro de las funciones de la Secretaría General, establecidas en los literales k) y p) del artículo 20 del citado Reglamento, se encuentran "Aprobar directivas, normas internas u otros documentos de gestión interna, en el ámbito de su competencia", y "Emitir resoluciones, en el ámbito de su competencia";

Que, en supuestos específicos y por excepción, como es el presente caso, la Secretaría General debe aprobar el Plan Operativo Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el Ejercicio Presupuestario 2016, a fin que la Entidad cuente con uno de los documentos de gestión para su funcionamiento y así el SANIPES pueda cumplir con sus fines institucionales, para los que fue creado;

Que, considerando lo expuesto, se justifica que la Secretaría General ejerza la función otorgada en el literal k) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo, cuando éste entre en funciones;

Que, en tal sentido, resulta necesario expedir la Resolución que aprueba el Plan Operativo Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para el Ejercicio Presupuestario 2016, conforme al Anexo que constituye parte integrante del presente acto resolutivo;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; y el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** - Aprobar el Plan Operativo Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, para el Ejercicio Presupuestario 2016 - POI 2016 del SANIPES; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que los responsables de los órganos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, remitan a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dentro de los quince (15) días calendario de finalizado cada trimestre, el Informe de Seguimiento y



**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera  
SANIPES**



Evaluación del POI 2016, de acuerdo a los lineamientos establecidos. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto dispondrá las medidas necesarias para el seguimiento mensual de las actividades y tareas programadas y la evaluación trimestral de las metas del Plan Operativo Institucional 2016.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución a todos los órganos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
SANIPES

  
Abog. ALDO FOUACK CAVASSA  
SECRETARIO GENERAL

